CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

EXTRACTO DE LA ORDEN Nº 87 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019. RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA OLIMPIADA ESPAÑOLA DE ECONOMÍA. AÑO 2019.

TituloES: Celebración en los días 26 y 28 de junio de la celebración de la fase local y nacional de la ``Olimpiada de Economía´´. Según proyecto presentado para gastos de desplazamiento v materiales

TextoES: BDNS(Identif.):469262

Con fecha 27/03/2019 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma escrito del decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla, mediante el cual se da traslado al Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la celebración en los días 26 y 28 de junio de la celebración de la fase local y nacional de la ``Olimpiada de Economía´´. En el citado escrito se comunica los gastos previstos a raíz de la celebración, solicitando que la Consejería pudiese financiar los gastos ocasionados a consecuencia del mismo. El montante económico solicitado asciende a tres mil seiscientos cuatro euros con setenta y seis céntimos de euros (3.604,76€). Con fecha 29/03/19 se requirió al solicitante la subsanación de la petición, aportando documentación complementaria con fecha 15/05/19, siendo admisible al amparo de lo dispuesto en el artículo 73.3 in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPA. La presentación de la Memoria con fecha 17/06/19.

Objeto de la subvención

La actividad que se pretende subvencionar esta definida en la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de Melilla siendo su objeto sufragar los gastos ocasionados por la celebración de la fase local y el desplazamiento de los profesores y estudiantes que representen a la Ciudad Autónoma de Melilla en la fase nacional de las Olimpiadas Españolas de la Economía, a celebrar en Madrid entre el 26 v 28 de junio de 2019.

El detalle de gastos es el siguiente:

En resumen:

- Dípticos informativos: 516€.
- Abono de derechos de participación :700€+378€= 1078€
- Premios a los tres primeros clasificados: 600€ (100€, 200€, 300€)
- Vuelo Melilla-Madrid-Melilla para seis personas (170€ por billete):1.020€
- Traslado aeropuerto de Madrid-hotel mediante dos taxis (30€ por taxi): 60€
- Dieta oficial Junta de Andalucía de tres días (seis personas): 734,76€
- Total aproximado de gastos: 4.008,76€ (precios oficiales obtenidos de la Web de Iberia, de la Wed de taxi de Madrid y del BOJA de la Junta de Andalucía, (orden de 11/07/16 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías determinadas indemnizaciones por razón de servicio).

Justificación

Régimen de Justificación: Cantidad a justificar: 3.604,76€ Forma de pago: Pago anticipado.

Garantía: No procede

BOLETÍN: BOME-B-2019-5675 ARTÍCULO: BOME-A-2019-706 PÁGINA: BOME-P-2019-2407 La presentación de la rendición de cuentas se realizará ante la Viceconsejería de Comercio, Transporte y Turismo, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto o actividad, aportando facturas originales o copia auténtica de las mismas que reúnan los requisitos establecidos en el real decreto 1496/2003. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, siempre que se realice en el plazo comprendido entre la solicitud y la justificación, de conformidad con la Ley General de Subvenciones. La justificación del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos por parte de la Entidad beneficiaria de la subvención se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y 69 y s.s. del R. D. 887/2006 Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006. Cuando el órgano responsable del seguimiento de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la Entidad beneficiaria de la Subvención, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 71.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11996/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN RESOLVER:

Autorizar el gasto correspondiente y conceder a la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. CAMPUS DE MELILLA (UNIVERSIDAD DE GRANADA) con CIF núm. Q-1818002-F, la subvención solicitada de 3.604,76 euros (TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS). Objeto de la subvención: gastos desplazamiento y materiales fase local y nacional Olimpiada Española de Economía, según proyecto presentado, ordenando asimismo el pago de la citada cuantía.

Núm. Cuenta: IBAN: ES39 2038 3505 3764 0000 3250

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante este Consejero, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contenciosoadministrativo, de conformidad con los artículos 123 Y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lugar de la Firma: MELILLA Fecha de la Firma: 2019-07-30

Firmante: El Consejero de Hacienda, Economía y Empleo P.D. El Viceconsejero de Comercio, Transporte y Turismo (Orden nº 20 de 19 de julio 2019, BOME

Extra. 23 de 22 de julio de 2019. D. Jaime Bustillo Galvez